



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2019
SDM-SC-71111

Señor (a):
CRISTIAN F. HORTUA ALLFONSO
Cra 5 Bis No. 36 A-28 Sur
Teléfono 3115532740
Correo cristianhortua@gmail.com
Soacha

REF: RTA - SDM-92930/2019

Señor(a) **HORTUA**:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1038597895** se encuentra(n) el(los) comparendo(s) Nro.(s). **11001000080022737315** de fecha **03/01/2019**, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a un(os) comparendo(s) **MANUAL(ES)**.

CODIGO	DOCUMENTO	FECHA	FECHA DESCRIPCION	FECHA DESCRIPCION	FECHA DESCRIPCION	FECHA DESCRIPCION	FECHA DESCRIPCION	FECHA DESCRIPCION	FECHA DESCRIPCION
11001000080022737315	11001000080022737315	03/01/2019	03/01/2019	03/01/2019	03/01/2019	03/01/2019	03/01/2019	03/01/2019	03/01/2019

Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, obedece a comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía.

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo.

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negare a firmar o a presentar la denuncia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

De acuerdo al artículo 2° de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, este define el comparendo en el siguiente sentido: "Comparendo: Orden formal de notificación para el presunto contraventor e implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una coacción."

Considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **SUPLANTACION**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta dirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en el sistema.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

13 No. 37 - 35
3649400
Lmovilidadbogota.gov.co
Línea 195

REMITENTE
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad
Cra 5 Bis No. 36 A-28 Sur
Soacha
Teléfono 3115532740
Correo cristianhortua@gmail.com

ESTINATARIO
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad
Cra 5 Bis No. 36 A-28 Sur
Soacha
Teléfono 3115532740
Correo cristianhortua@gmail.com

472	México de Colombia	Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito
		Unidad de Tránsito	Sección de Tránsito

18 MAY 2019

no by Cr 5 Bis con 36A Sur en Soacha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

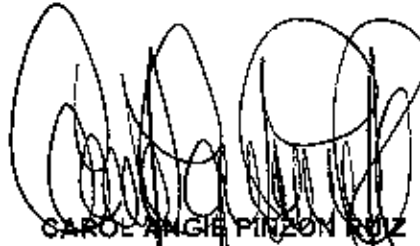
en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Por lo tanto, no se accede a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



CAROL ANGIE PINZON RUIZ
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Sandoz 4 - Abogado Subdirector De Contravenciones

PA01-PR0144DC1 V 2 C

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10039

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-92930/ CRISTIAN F. HORTUA ALFONSD
RESPUESTA N°.	SDM-SC-71111 d el 08 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXa: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-92930.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)